Resolución Ministerial

N° 025 -2019-PRODUCE

Lima, 24 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 567-2018-PRODUCE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 y demás normas complementarias, se aprobó el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, que dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizan transferencias de partidas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, dispone reajustar a partir de enero de 2019, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2018, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas anteriormente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 69 433 560,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde al Pliego 038: Ministerio de la Producción, el monto de S/ 214 560,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo señalado en el Anexo "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados" del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la mencionada Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo; precisando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 088-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 019-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, hasta por la suma de S/ 214 560,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, conforme el dispositivo en mención;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, hasta por la suma de S/ 214 560,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 009-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, por el importe de S/ 214 560,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 038: Ministerio de la Producción, destinados a financiar el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	038	: Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de la Producción	
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			214 560,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			**214 560,00**
TOTAL PLIEGO			**214 560,00**